

151102
000011

RESOLUCION No. 87-2-141-06112

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TALLER COMANDATO S.A.

QUE el señor José Buendía Avilés, con el patrocinio de la abogada Lorraine de Frei, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-3117-1A de 19 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-87-1985 del 2 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

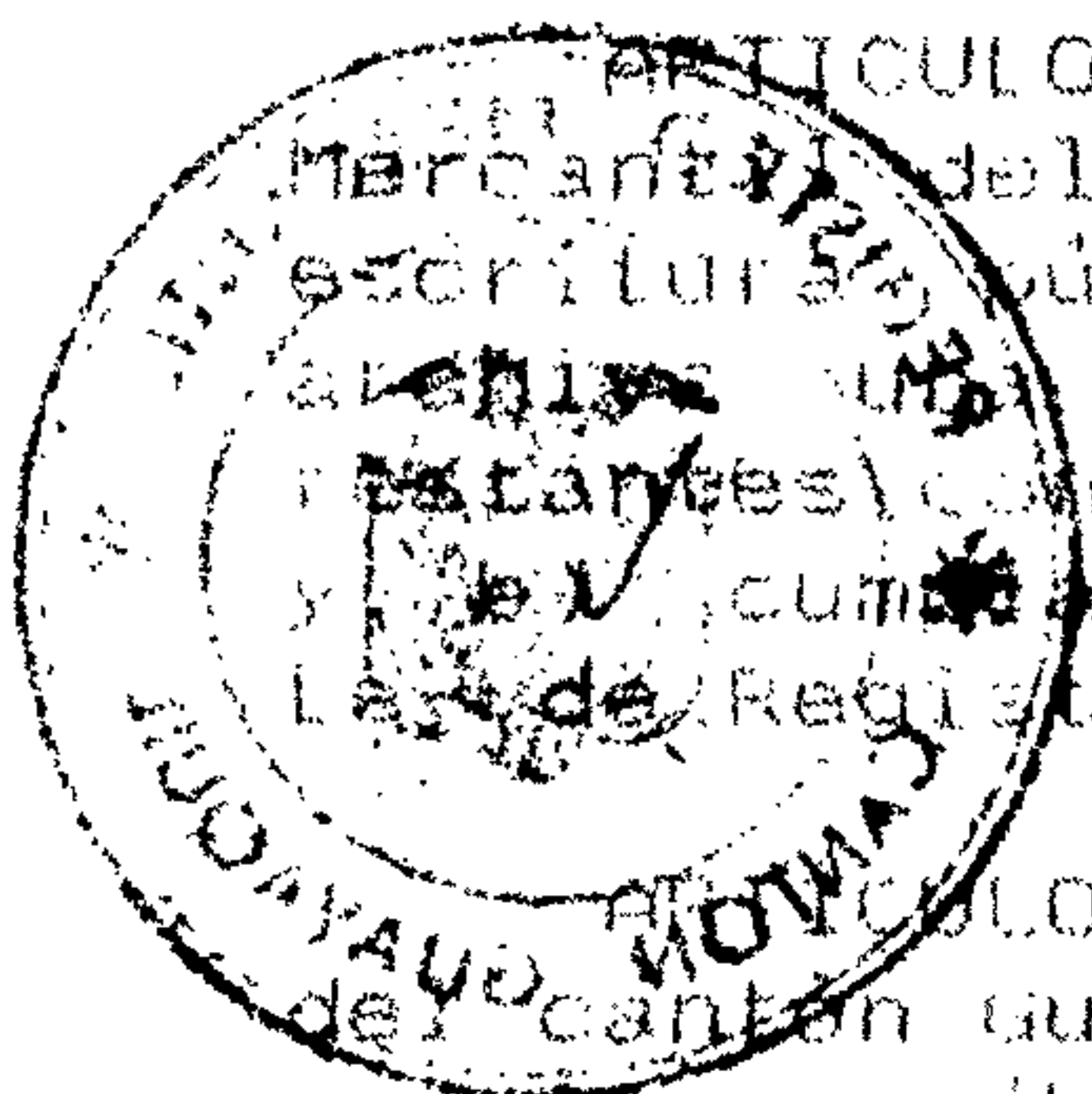
P E S U E L V E -

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de TALLER COMANDATO S.A. por UN MILLON QUINIEN-
TOS MIL SUERES dividido en mil quinientas acciones de un mil sueres cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 87-2-1-17
COMPANIA TALLER COMANDATO S.A.



ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archivando una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de febrero de 1961 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Eufemia Uvidia Salto

Econ. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

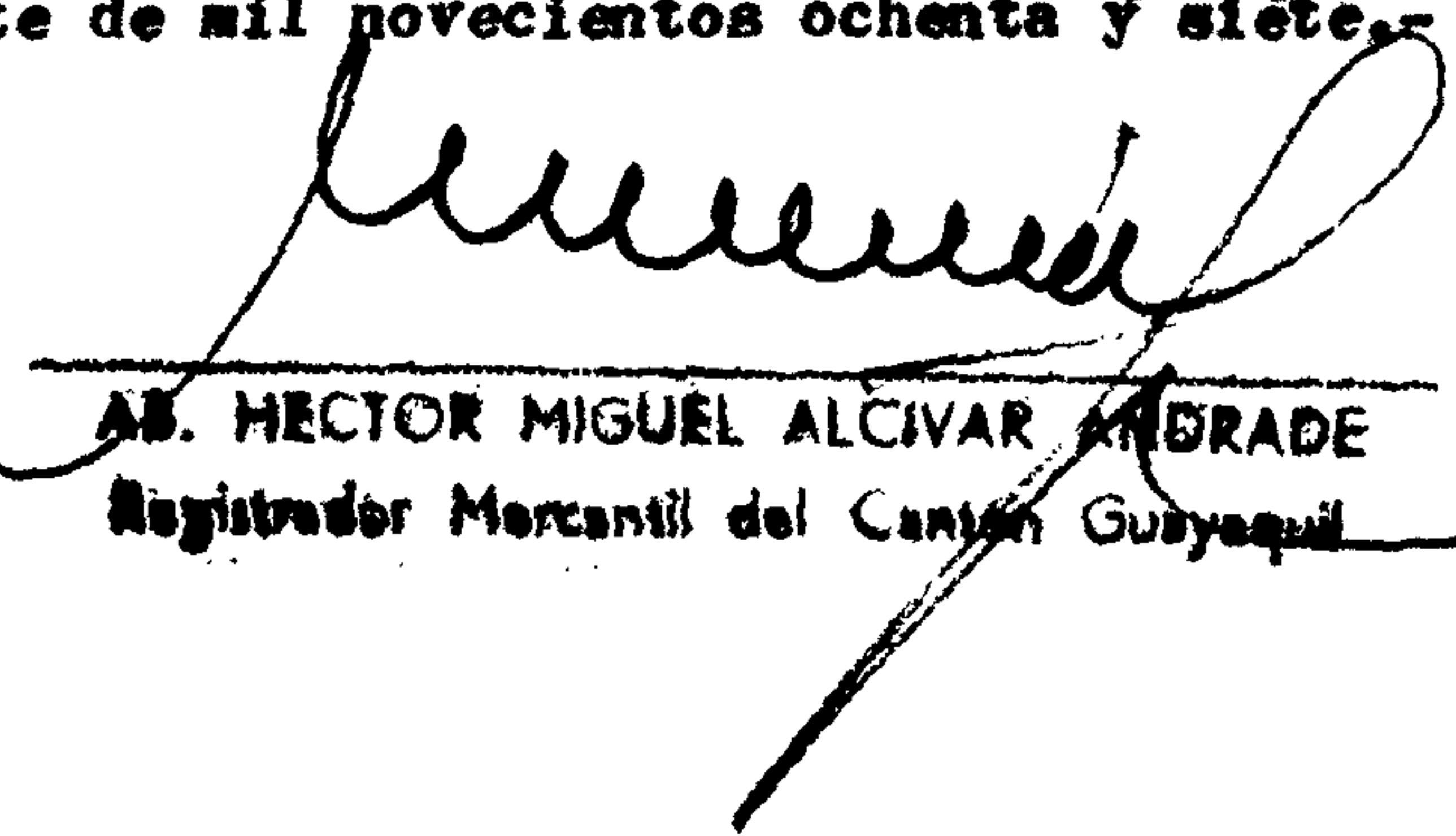
Ref: a dem
DE: JPA
Exp. No. 3670-41

[Signature]

Queda inscrita esta Resolución de fojas 47.306 a 47.307, número 13.382 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.543 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diecisiete de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: diecisiete.-Vale.-

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 786 del Registro Mercantil de 1.961; 30 de igual Registro de 1.965; 20.482 del mismo Registro de 1.977; 22.403 y 35.726 del propio Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre diecisiete de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

